



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00376693-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA OFICIAL
SUBINSP. TOLOZA ADRIÁN O.

VISTO:

El EX-2021-00376693-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 374/21 “JP” de fecha 27 de febrero de 2021 y, su rectificatoria, Resolución N° 434/21 “JP” de fecha 06 de marzo de 2021, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Subinspector Adrián Orlando Toloza, D.N.I. N° 22.931.057, legajo personal 888.458, siendo el efectivo policial notificado de dichas normas el 13 de marzo del 2021;

Que la Nota N° 07 “DP” motivó el inicio de los presentes actuados, mediante la cual la Dirección de Personal informó que el Oficial Subinspector, registraba un total de sesenta y seis (66) días de arresto policial, en el período comprendido entre el 05 de agosto de 2020 al 05 de enero de 2021, encuadrándose su situación bajo las previsiones del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.) el que dispone que *“La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía”*;

Que, asimismo, se advierte que el efectivo policial ha sido sancionado en reiteradas oportunidades, habiendo sido todas debidamente notificadas conforme manda legal; siendo que, finalmente, el señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén dispuso, mediante Resolución N° 374/21 “JP” y, su rectificatoria, Resolución N° 434/21 “JP”, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del señor Adrián Orlando Toloza, por encuadrar su situación en los preceptos de los artículos 26° del R.R.D.P., 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 56° inciso a) de la Ley 715;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de Elementos de fecha 13 de marzo de 2021, en la que se dejó constancia de la entrega de todos los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía, asentando que el mencionado Oficial Subinspector no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el mencionado efectivo policial,

no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, informó que el señor Toloza cuenta con licencias pendientes de usufructo, proporcionales al 13 de marzo de 2021;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Subinspector Adrián Orlando Toloza, conforme lo prevé la Reglamentación Policial vigente, siendo que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Subinspector Adrián Orlando Toloza, D.N.I. N° 22.931.057, legajo personal 888.458, por encuadrar su situación en los preceptos de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Régimen de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuesto en los considerandos que integran la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Oficial Subinspector Adrián Orlando Toloza.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.